

Violencia Institucional contra las mujeres. Violencia vicaria que no se mira

Francisco Rubén Sandoval Vázquez¹

Michelle Alejandra Onofre Díaz²

Resumen

La construcción de la paz ha pasado y pasa por la agencia de las mujeres, las mujeres son constructoras de paz; activistas en defensa de las libertades, no solo femeninas, sino de la humanidad misma. La paz, como un constructo social, en gran medida es producto de la acción colectiva de las mujeres, que se han especializado en visualizar distintos tipos de violencia contra ellas, desde las violencias directas hasta las violencias culturales. El borrado de las mujeres de la historia es una de las formas más brutales de la violencia patriarcal, que este borrado sea institucional, desde el Estado y sus agencias de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; debe resultar en un crimen de Estado. La violencia vicaria, como la violencia institucional, no se visibiliza porque las propias agencias gubernamentales encargadas de combatirla protegen a los violentadores invisibilizando este tipo de violencia. En estas condiciones es pertinente plantearse la pregunta ¿Por qué existe mayor violencia contra las mujeres en un territorio, cuando éstas se organizan en la defensa de la igualdad de género además de promover una agenda legislativa que busca erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres? Este trabajo es un recorrido histórico de la lucha feminista en la defensa de la igualdad de género en el estado de Morelos, entidad que desde el 2022 se ha colocado en el segundo lugar de feminicidios; pero que, presenta una de las agendas legislativas más innovadoras y de avance de la lucha de las mujeres por la paz y la igualdad. Esta no es una paradoja, sino la negación de la negación misma. A fin de comprobar esta hipótesis se emplea el método histórico, así como la revisión de la agenda legislativa, se busca contrastar las formas de organización y lucha de las mujeres en la defensa de la igualdad de género y la paridad; así cuidan del ejercicio de los derechos humanos de todas las personas. Se encontró que la lucha feminista contribuye a la teoría y la práctica de la paz en la entidad, aun en territorios donde la violencia patriarcal se encuentra profundamente arraigada.

Conceptos Clave: Violencia patriarcal, Paz, Igualdad de género

Introducción

Reconocer las violencias que atraviesan a las mujeres por razones de género ha sido un proceso largo, que ha dado lugar al menos a cuatro olas de feminismo formalmente reconocidas en la literatura, desde la vindicación de los derechos ciudadanos y políticos, hasta la igualdad en todo. Al negarle a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos se atenta contra su emancipación y su humanización. Esta violencia contra las mujeres no sólo es discursiva en la ideología del patriarcado, sino que su consecuencia práctica es la violencia directa (Galtung, 2003), y extrema contra las mujeres (Segato, 2016 y 2018); cuya práctica sólo es posible con el beneplácito de la cultura dominante y las instituciones sociales que consolida dicha cultura, como las iglesias y el Estado (Galtung, 2003).

¹ Doctor. Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, fsandoval@uaem.mx

² Doctora en derecho y Globalización. Profesora- Investigadora, UAEM. michelle.onofre@uaem.edu.mx

A fin de reconocer las violencias contra las mujeres es preciso mirar la sociedad desde otra perspectiva, desde la perspectiva de género, que es la mirada derivada de las luchas feministas. Las mujeres han luchado por la emancipación no sólo de su género, sino de la especie humana misma; desde lo material hasta lo axiológico. La crítica del feminismo a la axiología del patriarcado se nutre de las luchas sociales a fin de crear una plataforma reflexiva y práctica que permita emancipar a los seres humanos de todas las formas de dominación y señorío (Segato, 2016).

La exhaustiva lucha por el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres rompe estructuras culturales y simbólicas que han violentado a las mujeres en su integridad y autonomía, al punto de poner en riesgo su derecho a la vida. La lucha por la defensa a la seguridad humana y de género de las mujeres ha propiciado el surgimiento de movimientos sociales feministas en defensa de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las mujeres. El feminismo –entendido como abanico amplio y diverso– busca la emancipación de los seres humanos, por lo que contribuye a la democratización de las sociedades en todo el mundo; el feminismo es un test de democracia y de todo movimiento social emancipatorio (Amoros, 1994).

Las luchas de las mujeres en la defensa de sus derechos han contribuido de manera directa a la teoría del derecho, al reconocimiento y ampliación de las esferas de derechos de todas las personas, a la democratización de las sociedades, así como a la teoría de los estudios de la paz y de la violencia. Las vindicaciones feministas no van en contra de ningún ser humano, no son excluyentes sino incluyentes, no se trata de un matriarcado en sustitución de un patriarcado, sino de reconocer al patriarcado como el origen de la violencia cultural de señorío sobre los seres humanos, en particular sobre las mujeres. “Quizás la mejor forma de explicar la incapacidad de percibir la realidad del patriarcado en la sociedad humana sea tomarla como ejemplo de violencia cultural en activo. Al señalar ese hecho, la teoría feminista ha hecho importantes contribuciones a la teoría de la paz” (Galtung, 2003: 69).

Las mujeres han cultivado la paz y la noviolencia en la defensa de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales; aunque no han recibido la misma respuesta a sus movilizaciones pacíficas. La remembranza del 8 de marzo como el día internacional de las mujeres (trabajadoras), conmemora el lamentable incendio en la fábrica de camisas *Triangle de Nueva York*, en el que murieron 123 mujeres trabajadoras que fueron encerradas en la fábrica a fin de que no salieran a protestar. Este hecho trágico es una clara muestra de la violencia del Estado contra las vindicaciones feministas de los derechos de las mujeres.

La democratización, así como la pacificación de las sociedades profundamente autoritarias y violentas, ha llevado las vindicaciones feministas al ámbito de lo público (Amoros, 1994). Las luchas de las mujeres en defensa de sus derechos las obliga a salir de la esfera privada a la pública, encontrando que lo que sucede en la esfera privada también es política, porque la emancipación de las mujeres no es sólo de ellas, sino del género humano. Es en lo público donde se construyen los bienes que permiten la emancipación de todos los seres humanos como se puso de manifiesto en las reivindicaciones centrales de la tercera oleada feminista.

En la sociedad mexicana se ha impuesto una enseñanza según la cual lo que sucede dentro de casa ahí se queda. Sin embargo, cuando las mujeres empiezan a participar en lo público, un espacio que les fue negado históricamente, la agencia social de las mujeres ha demostrado que lo personal también es político. Las fronteras entre lo público y lo privado se trastocan y vuelven porosas al reconocer el acceso a las mujeres al ejercicio de sus derechos. “Las actividades que se desarrollan en el espacio público suponen el reconocimiento, y éste está íntimamente relacionado

con lo que se llama el poder. El poder tiene que ser repartido, ha de constituir un pacto, un sistema de relaciones de poder, una red de distribución” (Amoros, 1994: 25).

La lucha de las mujeres en el estado de Morelos tiene al menos 40 años desde aquellas organizaciones feministas que agruparon a mujeres a fin de movilizarse en la defensa de sus derechos. Sin embargo, frente al escenario de impunidad y una larga lista de omisiones en las respuestas institucionales a fin de prevenir, atender, así como sancionar y erradicar los tipos y modalidades de las violencias hacia las mujeres; los movimientos sociales feministas se desagregan en cada vez un mayor número y agendas de luchas por que se les garantice a las mujeres el derecho a vivir y a una vida libre de violencia; los movimientos sociales de las mujeres se han vuelto pacifistas; parecería, obvio, o consecuente, ante las respuestas que desde el gobierno estatal en Morelos se ha instrumentado; ya que esta ha sido errada, incluso omisa.

Desde 2021 la tasa de feminicidios ha ido en aumento en la entidad, en 2022 Morelos se ubicó en el primer lugar de feminicidios por cada cien mil habitantes, así se convirtió en la entidad más insegura para las mujeres. 2023 fue el año más violento contra las mujeres, y la entidad se colocó en el segundo lugar a nivel nacional en tasa de feminicidios por cada 100 mil habitantes (Urbina y Sandoval, 2023). La violencia contra las mujeres se recrudece en la sociedad morelense y se expresa de múltiples formas. La violencia patriarcal no es solo violencia feminicida, pasa por otras formas de violencia cultural que legitiman el señorío y la “dueñalidad” de los hombres sobre las mujeres (Segato, 2016).

Estas formas de dominio y “dueñalidad” patriarcales se extienden sobre la decendencia de las mujeres, así los hombres por extensión son dueños de los hijos y las hijas de las mujeres; la violencia vicaría cosifica a las infancias y adolescencia a fin de ocasionar daño a sus madres. Este tipo de violencia solo puede ejercerse con la complicidad de un Estado omiso incapaz de garantizar a las mujeres, las infancias y las adolescencias una vida en paz libre de violencia.

La violencia vicaría³, como la violencia institucional⁴, no se visibiliza porque las propias agencias gubernamentales encargadas de combatirla protegen a los violentadores invisibilizando este tipo de violencia, en estas condiciones es pertinente plantearse la pregunta ¿Por qué existe mayor violencia contra las mujeres en un territorio, cuando éstas se organizan en la defensa de la igualdad de género además de promover una agenda legislativa que busca erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres?

Con el propósito de responder esta pregunta de investigación se postula a manera de hipótesis, que el avance de la agenda feminista en el estado de Morelos ha llevado a nuevas expresiones de violencia contra las mujeres, incluso valiéndose de violentar a otras personas a fin de lastimar y someter a las mujeres. El daño a las hijas e hijos de las mujeres por parte de las exparejas tiene como objetivo último hacer daño a sus madres a fin de someterlas a la voluntad del padre.

A fin de comprobar esta hipótesis se emplea el método histórico, así como la revisión de la agenda legislativa de los últimos años en la entidad. Por ende, se realizó un recorrido histórico de

³ “La Violencia Vicaría se define como aquella violencia que se ejerce sobre las hijas e hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien el objetivo es dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona”. (Gobierno del Estado de Morelos [GEM], 2023)

⁴ “Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres” (CD, 2024).

la lucha feminista en la defensa de la igualdad de género en el estado de Morelos, buscando contrastar las formas de organización y lucha de las mujeres en la defensa de la igualdad de género y la paridad; así cuidan del ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

Así, el primer apartado de este trabajo corresponde a un breve recorrido histórico de la agencia feminista en el estado de Morelos, en este párrafo se describe de forma somera las principales organizaciones feministas de la entidad, colectivas que se han erigido como formas de lucha por los derechos de las mujeres ante un Estado omiso; particularmente el surgimiento de una colectiva contra la violencia institucional y otra más contra la violencia vicaria.

El segundo párrafo se describe como la violencia institucional, así como la vicaria sólo se pueden ejercer con la complicidad de autoridades gubernamentales encargadas de prevenir y sancionar las violencias, desde autoridades administrativas hasta judiciales. Este párrafo también narra como las acciones de las colectivas feministas presionan para la emergencia de una agenda legislativa que ayuda a tipificar con mayor precisión las violencias contra las mujeres, en particular la violencia vicaria.

Se encontró que la lucha feminista en el estado de Morelos contribuye a la teoría y la práctica de la paz en la entidad, a la democratización de las instancias gubernamentales en un territorio donde la violencia patriarcal se encuentra profundamente arraigada como lo es el estado de Morelos, entidad que desde el 2022 se ha colocado en el segundo lugar de feminicidios; pero que, presenta una de las agendas legislativas más innovadoras y de avance de la lucha de las mujeres por la paz y la igualdad. Esta no es una paradoja, sino la negación de la negación misma.

Un breve recorrido de la agencia feminista en Morelos

Morelos se ha asumido como tierra de resistencia social y popular, como las luchas zapatistas en defensa de la soberanía y autonomía de los pueblos; a menudo a quienes gobiernan la entidad se les olvida la genealogía feminista que no sólo ha sostenido estas luchas, sino que aún se resiste a formas de señorío sobre las personas mediante un tejido fino, casi invisible, a través de una larga historia de movimientos en defensa de los derechos de las mujeres, desde la lucha jaramillista (1968), hasta las primeras organizaciones formales de mujeres en Morelos que fueron fundadas en la segunda mitad de 1970.

Las organizaciones feministas en la entidad han sido acompañadas de otro tipo de actoras que también jugaron un papel importante en la historia por las reivindicaciones de género, tal es el caso de mujeres de los sindicatos independientes y de los partidos políticos de izquierda. En Morelos existe una larga trayectoria de las mujeres y colectivas que han impulsado una agenda de Estado que cubre desde la política pública hasta el reconocimiento estatal de una larga lista de deudas históricas hacia las mujeres en Morelos.

A modo de ruta de la memoria de las primeras iniciativas, que nos permiten llegar a este 2024 con una agenda articulada, producto del legado de movimientos sociales feministas regionales en la entidad, se retoma la historicidad del documento de Rocío Suárez "Las mujeres de Morelos en las luchas sociales del siglo XX" (2010), quien hace un recorrido histórico de los movimientos sociales de las mujeres en el estado de Morelos "... la participación de las mujeres en el Ejército Libertador del Sur durante la revolución mexicana de 1910 y continúa, en la segunda sección, con el estudio de la relevante contribución de muchas mujeres de los pueblos de Morelos a las luchas

encabezadas por Rubén Jaramillo en el período posrevolucionario y hasta 1962” (Suárez, 2010: 346-347).

En 1979, la primera conmemoración del Día Internacional de las Mujeres en Morelos marca el inicio de actividades conjuntas entre las organizaciones feministas establecidas en Cuernavaca. Dicho evento del 8 de marzo –donde los diferentes colectivos de mujeres entran en interacción– rindió frutos más tarde, en algunas acciones conjuntas y en la organización en los 1980 de dos coaliciones feministas: el Frente Autónomo en Lucha por la Maternidad Voluntaria (FALMV), en 1980 y la Coordinadora de Mujeres de Morelos (CMM), en 1981 (Suárez, 2010).

Un caso de violación a 4 mujeres en 1987 en Temixco, Morelos; dio lugar a la creación de la Red de Apoyo a Mujeres Violadas (RAMV) poniendo la atención de las feministas en el tema de violencia sexual. Organizaciones como CIDHAL y el Frente Pro Derechos Humanos de Morelos –junto con organizaciones del Distrito Federal– emprendieron una campaña con el propósito de exigir justicia para las mujeres agredidas y denunciar que las autoridades judiciales estaban plagadas de prejuicios sexistas, ya que no aplicaban los procedimientos legales a los que estaban obligados a fin de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia; sino que, por lo contrario, lo obstaculizaban.

A finales de la década de los 1980, surgieron nuevas organizaciones feministas en Morelos, tales como Telemanita⁵, Programa de Acción contra la Violencia Doméstica (PACVID) y Mujeres en Lucha por la Democracia (MLD), organizaciones que hicieron importantes contribuciones en la siguiente década de los 90. Las luchas de los movimientos feministas se ampliaron al pasar de problemas de la esfera de lo privado a lo público, particularmente con la vindicación de los derechos políticos de las mujeres. Los movimientos sociales feministas fueron ampliando las denuncias que fueron haciendo las mujeres a hacer visibles violencias que se habían normalizado en la sociedad morelense.

En 1996 se crea el Comité por una Maternidad Sin Riegos (CMSR) para dar seguimiento al Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo CIPD (Cairo, 1994). Es en las reuniones del CMSR donde con la participación de las organizaciones que estaban en el Comité de Beijing se decide introducir, al congreso del estado de Morelos, la iniciativa para la creación de la “Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Morelos”, las legisladoras del PRI, de la XLVI Legislatura – en alianza con las organizaciones feministas del CMSR, el Comité de Beijing y la recién creada Red Convergencia 8 de Marzo– logran que la iniciativa se convierta en Ley, en 1997.

En 1997 se crea la Red Convergencia 8 de marzo, en la cual participaban, aproximadamente, 20 colectivos, entre organizaciones sociales y ciudadanas, así como integrantes de partidos políticos. Se conformó en una red a fin de coordinar los eventos de sensibilización y concientización alrededor del Día Internacional de la Mujer y a la vez impulsó la creación del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en 2002; así como la instauración de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado en 2003; que posteriormente fue renombrada como Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado en 2010.

Al inicio de la década 2000 se establecen nuevas organizaciones en Morelos tales como el capítulo Morelos de la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (Ddser) (2003),

⁵ Telemanita es una organización feminista cuyo interés es poner las tecnologías de comunicación –particularmente video– al servicio de la causa de las mujeres.

Impulso Sustentable Ambiental y Cultural (IMPULSAC) en 2005 y el Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista (PIIAF, A.C.), en 2006; tres organizaciones de la sociedad civil que han jugado un papel importante en las luchas más recientes en defensa de los derechos de las mujeres. Por otro lado, surgen nuevas articulaciones como “El Espacio de Interlocución Ciudadana”, en 2003 (para la interlocución con el Congreso del Estado) y el Comité contra los Feminicidios en Morelos (CoCoFeM).

Nuevas redes y organizaciones surgen en la presente década, a saber: Red de Mujeres Radialista capítulo Morelos, Movimiento “Género 33”, Digna Ochoa, Lunámbulas, Calle sin Acoso Morelos, Colectivo Pactos Violeta, las Nombramos Bordando, Las Divuladoras; entre otras. A principios de esta década se conforman dos nuevas colectivas: Morras contra la Violencia Institucional, conformada inicialmente por estudiantes de la universidad del estado, quienes denuncian complicidad institucional a favor de quienes realizan actos de violencia escolar, así como violencia docente contra las estudiantes. También se crea en este mismo periodo la colectiva de Artistas Legales como parte del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria por activistas que luchan por recuperar a sus hijas e hijos y que fueron separados de ellas de forma violenta con la complicidad de las autoridades judiciales.

Todo el camino construido por quienes impulsaron la agenda legislativa con perspectiva de género en Morelos, ha dado frutos, en el espacio simbólico, narrativo, de alianzas insólitas, frente a las violencias de género, y como sociedad ha permitido aprender del camino andado nuevas estrategias de defensoría de los derechos humanos de las niñas y mujeres del estado de Morelos. Los movimientos sociales feministas en Morelos han ido evolucionando en la medida que se avanza en la agenda política y legislativa de los derechos de las mujeres; así no hubiese sido posible una organización como “Morras contra la violencia institucional” si este tipo de violencia no estuviese tipificado en la Ley general y estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Estas colectivas feministas han impulsado acciones en el espacio público, han incidido en la opinión pública al punto de hacerse un espacio en la agenda política estatal. Sus demandas han tenido eco tanto en el poder ejecutivo como en el legislativo, en el poder judicial y los organismos autónomos. Así, han impulsado una agenda feminista que se ha convertido en parte de la agenda política y de la agenda legislativa del poder ejecutivo o legislativo respectivamente.

Tomar la calle ha sido la estrategia de estos colectivos a fin de tomar el espacio público. La calle como espacio público es el escenario donde las mujeres muestran la violencia de las que son objeto en los espacios privados; así es en la calle donde las mujeres denuncian la violencia familiar, la violación por parte de sus parejas, el acoso laboral, la violencia escolar, la violencia docente, y principalmente de los feminicidios en la entidad. Las mujeres han llevado lo que sucede en el espacio privado al público para vindicar su derecho a una vivir una vida libre de violencia.

Nuevas formas de expresión de las violencias de género: la violencia institucional y la violencia vicaria

La violencia institucional es una de las formas de violencia de las que se habla poco, pero que representa un gran desafío en la lucha de las mujeres por la igualdad y el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos. Aunque la violencia contra las mujeres debe ser duramente cuestionada, adquiere una dimensión particular cuando es ejercida por mujeres en cargos de poder contra otras mujeres, especialmente si estas últimas son víctimas de otras formas de violencia.

Es imperativo abordar este tema de manera integral, considerando varios ejes: la definición y los tipos de violencia, el contexto histórico y social, las dinámicas de poder, así como las implicaciones legales y de derechos humanos que estas prácticas conllevan. Además, es crucial incluir una perspectiva de género y de infancias en el análisis, ya que la violencia institucional afecta de manera diferenciada a mujeres, niñas y niños, así como a las adolescencias; quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad.

La violencia institucional es reflejo del predominio masculino en los parlamentos, en los tribunales, juzgados, policías, ministerios públicos, entre otros funcionarios encargados de elaborar leyes e impartir justicia. El predominio de varones en los organismos institucionales encargados de impartir justicia excluyen la agenda a favor de erradicar la violencia en contra de las mujeres, las niñas y adolescentes. De acuerdo con Johan Galtung (2023) "...el 95% de la violencia directa es cometida por hombres... quiere decir que los actos de violencia directa son cometidos por hombres" (Galtung, 2023: 70); por lo que la violencia esta normalizada e invisibilizada en su comportamiento cotidiano.

La violencia institucional es resultado de la normalización de la violencia debido a patrones culturales que la invisibilizan, los actos de omisión de las autoridades encargadas de la prevención de los delitos, así como de la procuración de justicia, es resultado de la normalización de la violencia patriarcal. El Estado, como ente encargado de administrar la violencia, así como la justicia, legitima unas formas de violencia en tanto que reprime otras; la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres está permitida, no así la de aquellas contra ellos. Si se considera a una mujer que golpea a su pareja por ser mal proveedor ella sería considerada como un monstruo, en cambio cuando un hombre le pega a su pareja es considerado como algo normal. Es recurrente conocer que las mujeres que denuncian violencia domestica son desincentivadas por los policías como primer respondientes a ratificar la denuncia y detener a su pareja masculina que la golpeo. Lo mismo sucede en los ministerios públicos quienes tratan de convencer a las mujeres de otorgar el perdón para no procesar a sus parejas golpeadoras.

Lo grave de la violencia institucional es que invisibiliza y refuerza la violencia patriarcal contra las mujeres; que puede ir desde la violencia psicológica hasta la violencia directa, incluso llegar al feminicidio. La violencia institucional es activa cuando alienta, a través de sus políticas públicas violentar a las mujeres, por ejemplo, cuando se subsidia a los varones, pero no a las mujeres en los programas de fomento al empleo. También puede ser pasiva cuando los funcionarios públicos son omisos al punto de impedir que las mujeres accedan al ejercicio pleno de sus derechos; por ejemplo, cuando no se les permite a las mujeres la interrupción libre del embarazo.

La normalización de la violencia patriarcal por complicidad del funcionariado público perpetua la violencia cultural estructural y/o directa contra las mujeres al tolerar la violencia doméstica, sexual, laboral, institucional o vicaria; que se han normalizado por la ideología sexista del patriarcado que justifica estas violencias. Así, la violencia institucional se agrava cuando la violencia es dirigida hacia mujeres que ya enfrentan otras formas de violencia patriarcal aunada a discriminación y segregación.

Se ha buscado a través de las leyes que las violencias contra las mujeres sean visibilizadas y sancionados los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres, las infancias y las adolescencias; así, por ejemplo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia institucional como actos de acción u omisión por parte de los servidores públicos que discriminen a las mujeres o impidan que estas puedan acceder de manera plena al ejercicio de

sus derechos humanos, sociales, económicos y/o culturales (Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Congreso del Estado [CJGE], 2024).

La violencia institucional afecta la vida de las mujeres y de sus hijas e hijos de una manera poco entendida hasta ahora, por ejemplo, mediante la institucionalización de la violencia vicaria. La violencia vicaria se refuerza por la violencia institucional, ya que los funcionarios públicos encargados de la procuración de justicia, de conformidad con la Ley, permitían que los padres separaran a los hijos e hijas de sus madres a fin de dañar emocionalmente a sus exparejas. Desde luego que los funcionarios públicos no pueden violar la Ley y si no se tipifica como violencia esta separación de los menores de sus madres, los funcionarios estaban impedidos para actuar y/o responsabilizarse.

Existe un abandono legal de las víctimas de violencia vicaria, una gran mayoría de casos de mujeres que se han separado del padre de sus hijas e hijos y, que están sufriendo este tipo de violencia, denuncian la forma en la que se les trata, sin derecho a convivir con sus hijas e hijos, sin el derecho a una justicia pronta, a ser escuchadas, a ser atendidas desde una mirada de género y de infancias. La violencia vicaria es compleja además de múltiple, es compleja porque de acuerdo a las leyes mexicanas, si uno de los padres se lleva a sus hijos o hijas no puede ser acusado de secuestro ni de violencia doméstica, a menos que golpee o agrede psicológicamente a los menores. Es múltiple porque afecta a familias enteras, a la familia nuclear a la que pertenecen los cónyuges que está en conflicto; pero también a las familias ampliadas, principalmente de las mujeres.

Al final, las víctimas directas también son las niñas, los niños y las adolescencias que quedan inmersos en una batalla legal que cada día los aleja más de sus madres, de su familia y de su entorno. La violencia vicaria se extiende hasta las hijas e hijos de las mujeres, ya que, así esta violencia reduce a las infancias y adolescencias a un medio, a un objeto; esta cosificación de los menores es un ejercicio de violencia en sí mismo, pero el principal objetivo de cosificarlos para emplearlos como medio con el fin de dañar a sus madres. Así la violencia vicaria es también violencia psicológica

Por al menos dos años los funcionarios del poder legislativo en el estado de Morelos se mostraron recios a modificar las leyes y reconocer la violencia vicaria como un tipo específico de violencia que se define como “...aquella violencia que se ejerce sobre las hijas e hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien el objetivo es dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. Al dañar a los hijos, y en su grado extremo, asesinarlos, el agresor se asegura un daño irreparable en la mujer” (GEM, 2023: 6).

De esta forma el Congreso del estado presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 y se adiciona un artículo 203 bis al código penal para el estado de Morelos en relación a la sustracción y retención de menores; así como por el que se reforma la fracción X del artículo 20 de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos para ampliar la definición denominada violencia vicaria.

Así, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, define:

Es la acción u omisión cometida en contra de una mujer, con quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho o de cualquier otro tipo, por si o por Interpósita persona, que provoque o tenga la intención de causarle cualquier tipo de daño o sufrimiento al propiciar la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de la retención, sustracción, ocultamiento, maltrato,

amenaza puesta en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia con el propósito de dominar, someter, manipular, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres e incluso provocar el suicidio, feminicidio u homicidio de las madres de sus hijas e hijos.

La Fiscalía General del Estado de Morelos, las autoridades jurisdiccionales y cualquier otra autoridad que conozca de un asunto de violencia vicaria, en el ámbito de su competencia, deberán realizar todos los actos necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres, sus hijas e hijos de manera inmediata una vez teniendo conocimiento formal de la configuración de la Violencia Vicaria (CJGE, 2024).

Es imprescindible que se entienda que las mujeres merecen vivir libres de violencias, al lado de sus hijas e hijos, en una sociedad incluyente e igualitaria, o la brecha para acceder a la justicia entre mujeres y hombres seguirá siendo cada vez más ancha y profunda. Este fenómeno afecta a gran parte la población en nuestro país, en los antecedentes de la iniciativa que dio vida a la “ley Vicaria” en el estado de Morelos, las personas iniciadoras refieren:

Además, en el 92% de los casos, el agresor cuenta con recursos que le permiten favorecerse de los procesos legales y que impiden a la víctima el acceso inmediato a la justicia. Otro resultado importante es que 9 de cada 10 agresores cuentan con facilidades de bloquear los procesos legales de la víctima y/o los recursos que favorecen en los fallos a su favor. Dentro de estas facilidades de bloqueo se identificaron cargos públicos (21% de los agresores), tráfico de influencias (50%), alargamiento del proceso legal (72%), recursos económicos (82%). El cien por ciento de las víctimas entrevistadas declararon haber sufrido violencia psicológica, física, patrimonial y económica, de manera previa a la violencia vicaria. Y el 71% de ellas declararon haber sufrido también violencia institucional dentro de sus procesos (GEM, 2023).

En los antecedentes a la reforma del Código Penal del Estado de Morelos y a la Ley de Acceso a las Mujeres de Una vida Libre de Violencia, las personas legisladoras expresaron:

La Violencia Vicaria se define como aquella violencia que se ejerce sobre las hijas e hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien el objetivo es dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. Al dañar a los hijos, y en su grado extremo, asesinarlos, el agresor se asegura un daño irreparable en la mujer. El término Violencia Vicaria, fue acuñado desde 2012 por la Psicóloga Clínica y Forense, Sonia Vaccaro, tras más de cuarenta años como especialista en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Vaccaro define a la Violencia Vicaria como una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona (GEM, 2023).

En el caso del congreso del estado de Morelos, se ilustra perfectamente esto; las diputadas presiden comisiones como salud, familia e infancias, diversidad sexual, igualdad de género, entre otras e impulsan la agenda de igualdad de género; en tanto que sus homólogos masculinos presiden gobernación y gran jurado, puntos constitucionales, seguridad pública y protección civil, hacienda,

desarrollo económico, entre otras. En particular, en las últimas dos legislaturas del Congreso del Estado de Morelos, la LIV y LV, han sido presididas por hombres los tres años, incluso la LIV legislatura que incluyó a 14 diputadas, es decir el 75% de las representaciones populares eran mujeres, tuvo 2 años como presidente y vicepresidente a dos hombres. Entre 2018 y 2024, dos periodos de tres años que es lo que dura una legislatura, el congreso del estado de Morelos estuvo presidido por un hombre.

Un sistema patriarcal que inculca y refuerza estereotipos de género desde la infancia, moldeando la percepción y el comportamiento de las futuras generaciones. Que las principales comisiones sean presididas por hombres implica un retraso en la agenda legislativa de las mujeres, pese al impulso social que acompañan a las iniciativas que se presentan por parte de las legisladoras.

La mayor parte de la violencia directa es cometida por varones, Galtung (2003) afirma que es superior al 95% de la violencia directa. Sin embargo, también ha revelado conductas violentas entre mujeres, lo cual desafía las narrativas de sororidad y solidaridad entre ellas, estas conductas son producto de un sistema patriarcal que perpetúa la competencia y el conflicto, incluso entre aquellas que deberían ser aliadas naturales en la lucha por la igualdad.

Es crucial reconocer que la violencia entre mujeres en posiciones de poder no es un fenómeno aislado, sino un reflejo de las profundas desigualdades y tensiones generadas por un sistema que las ha oprimido históricamente. La violencia patriarcal se esparce por toda la sociedad, a lo largo y a lo ancho de las estructuras sociales, en el espacio público y el privado. “Hay violencia directa masculina masiva en todos los niveles sociales; como violencia delictiva en la familia y la sociedad y como violencia política dentro de las sociedades y entre ellas” (Galtung, 2003: 70).

Por ello es imperioso, trabajar a fin de desmontar estas estructuras y promover entornos de apoyo y colaboración que beneficien a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes; construyendo una sociedad más justa e igualitaria. La igualdad es una agenda a favor de todas las otredades, no sólo incluye a las mujeres; sino a otros grupos que han sido vulnerados por su edad, etnia, o cultura.

La perspectiva de género y de infancias nos permite identificar cómo las estructuras de poder, así como las normas sociales impactan de manera diferencial a mujeres, niñas, niños y adolescencias. La violencia estructura afecta a las personas que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, es ahí donde la interseccionalidad vulnera más a las niñas, indígenas, que viven en zonas rurales marginadas. La triada de la violencia a la que Johan Galtung (Galtung, 2003) alude cobra significado al entender que la violencia patriarcal se vincula con la violencia cultural, estructural y directa.

Conclusión

Los hombres, con poder, dinero e influencias, pueden torcer la ley a su conveniencia, comprar favores de funcionarios públicos o corromper autoridades. Las autoridades encargadas de impartir justicia se basan en la verdad que ellos prueban, a veces sin tener la mínima perspectiva de género ni de infancias que les permita entender las vulnerabilidades en las que se encuentran las mujeres, quienes enfrentan una lucha desigual. Las instituciones públicas se resisten a reconocer la violencia vicaria y a actuar en consecuencia, porque tienen asumida la ideología sexista (Amorós, 1991) que oprime a las mujeres y que invisibiliza la violencia vicaria.

Si bien el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos cuenta con una unidad de género, aún falta mucho por hacer. Es necesario sensibilizar a las y los impartidores de justicia en perspectiva de género, en temas de infancias, adolescencias, y en la urgencia de escuchar a las mujeres, a las niñas, niños y las adolescencias en situación de violencia vicaria. Las mujeres víctimas de esta violencia se han organizado y han acudido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, pero no han sido atendidas y mucho menos se les ha hecho justicia.

A fin de abordar efectivamente la violencia institucional de género, es necesario implementar estrategias integrales como la sensibilización sobre las violencias contra las mujeres; los derechos humanos de estas, así como de los menores; diseño de políticas públicas para la prevención, atención, erradicación y sanción con procedimientos claros y precisos que permitan atender y gestionar casos de violencias contra las mujeres.

El estado hereda pendientes no solo legislativos, sino humanitarios, de digna representatividad de las mujeres en los diversos órdenes de gobierno, de participación política de las mujeres; entre otras deudas históricas del Estado con las mujeres. La violencia institucional de género requiere un enfoque multidimensional que reconozca las dinámicas de poder, promueva la igualdad y garantice el respeto a los derechos humanos de todas las mujeres, las infancias y adolescencias. La implementación efectiva de políticas y prácticas inclusivas es esencial para crear un entorno justo y seguro para todas las personas, aunque la producción de mayor número de leyes no garantice a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como una vida libre de violencia.

El apoyo a las mujeres en situación de violencias institucional y/o vicaria debe contar con apoyo que les asegure el acceso a recursos legales, psicológicos y pecuniarios por parte del Estado, no solo de un cuerpo normativo que tipifica conductas violentas y las sanciona. Aunque el contar con leyes que protegen a las mujeres y busquen garantizarle una vida de violencia, las tradiciones culturales y la ideología patriarcal vulnera los derechos de las mujeres y les pone en riesgo de ser violentadas. “No es por decreto, infelizmente, que se puede deponer el universo de las fantasías culturalmente promovidas que conducen, al final, al resultado perverso de la violencia” (Segato, 2003, 4).

Existen casos que ejemplifican la realidad a la que se obligan a las mujeres en esta condición de violencia institucional y vicaria: depresión severa, precarización, abusos, falta de empleo, ausencia de atención médica, psicológica y legal; elementos que sirve de pretexto a las autoridades a fin de justificar que las niñas, los niños y adolescentes, hijos e hijas de estas mujeres no pueden vivir con sus madres dejándolos en entornos poco seguros y estables, sin considerar que ellas no son las causantes de dicha situación sino víctimas de un sistema violento.

La categoría “Lo personal es político” pone en crisis a las estructuras patriarcales que se aferraban al conservadurismo como doctrina para mantener supeditadas las libertades de las mujeres. Lo público y lo privado se encuentran en la defensa de los derechos humanos de las personas, más desde la perspectiva de género y de derechos humanos. La violencia “doméstica” ha dejado de ser doméstica y del ámbito de lo familiar para pasar a la esfera de lo público, trascendiendo la frontera entre lo familiar-privado y lo nofamiliar-público. La defensa de los derechos humanos de las mujeres y las infancias al interior de las familias ha pasado al ámbito de lo público, que se discute en los parlamentos de México, así como de Brasil (Segato, 2003: 4).

Es tiempo de criticar la racionalidad y la ideología del patriarcado (Amorós, 1991), no sólo en lo teórico sino en la vida cotidiana, observando cómo los mandatos de todos los tipos y modalidades del patriarcado prevalecen en la moral y los códigos penales y familiares; hoy en día

si un padre viola a su hija, si un esposo viola a su esposa, es un tema político. Las “cuerpas” y las vidas de las mujeres importan, el cuidado de la vida de las mujeres es de interés público. La salud mental de las mujeres, infancias y adolescencias también son temas de interés público, como parte de la salud pública.

La política de Estado debe quitarle al patriarcado el señorío de los cuerpos y las vidas de las mujeres, las infancias y las adolescencias. Las personas no deben someterse al “adueñamiento” de los varones, las personas no están a disposición de los mandatos patriarcales y sus violencias, particularmente las feminicidas. Las personas, sus cuerpos, no le pertenecemos a nadie, salvo a sí mismas; el cuerpo de las mujeres es su propio territorio (Segato, 2003). En Morelos es urgente volver realidad el discurso de construir una vida libre de violencia contra las mujeres.

La redistribución del presupuesto estatal es la clave a fin de atender a los sectores más vulnerados, a fin de reducir la brecha de la desigualdad y lograr la seguridad humana y de género en Morelos, esto requiere el enfoque feminista para erradicar las desigualdades de género, ya sea como emprendedoras, empresarias, científicas, innovadoras y productoras del campo. El tiempo dará la razón o la negará; como sea, también nos permitirá medir la diferencia entre los gobiernos comprometidos por la paz y la democratización social que impulsan las feministas con las de aquellas que no aceptan el feminismo como una filosofía humanista y equitativa, para construir una sociedad justa, democrática, equitativa, libre y pacífica.

Referencias literarias

Amorós, Celia (1991) *Crítica a la razón patriarcal*. 2ª Ed. Barcelona, Anthopos.

Amorós, Celia (1994) "Espacio público, espacio privado y definiciones ideológicas de 'lo masculino' y 'lo femenino'", en Amorós, Celia. *Feminismo, igualdad y diferencia*. México, UNAM, PUEG, pp. 23-52.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (2024) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, Aprobación 2007/11/29 Promulgación 2007/12/03 Publicación 2007/12/05 Vigencia 2007/12/06 Expedió L Legislatura Periódico Oficial 4573 “Tierra y Libertad”, disponible en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LMUJERVVEM.pdf>

Galtung, Johan (2003) *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Gernika. Gernika Gogoratuz. Centro de Investigación por la Paz.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (2023) Periódico Oficial “Tierra Y Libertad” Órgano de Difusión Oficial de las Leyes y Decretos. 02 de agosto de 2023; 6a. época 621; Cuernavaca, disponible en: 6215.pdf (morelos.gob.mx)

Rita Segato, L. (2003) “Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia”. En *Número 334 de Série Antropologia*. Universidade de Brasília, Departamento de Antropologia.

Rita Segato, L. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Madrid, Ed. Traficantes de Sueños.

Rita Segato, L. (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ed. Prometeo Libros-

Suárez R. (2010). "Las mujeres de Morelos en las luchas sociales del siglo XX". En H. Crespo, *Historia de Morelos: Tierra, gente, tiempos del sur*. Cuernavaca, Congreso del Estado de Morelos/UAEM/H. Ayuntamiento de Cuernavaca/Instituto de Cultura de Morelos; págs. 345-381.

Urbina Ayala, Ariadna Isabel y Sandoval Vázquez, Francisco Rubén (2023): *Patriarcado y machismo en la narración del feminicidio*. En: Serrano Oswald, Serena Eréndira; Wong González, Pablo y Morales García de Alba, Emma Regina [Coords.], *Estudios de género, geopolítica y dinámicas regionales con inclusión social*. México, UNAM-AMECIDER.

